

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### TEMA 8: LA POLÍTICA COMUNITARIA DE LA COMPETENCIA

1. La justificación de la política comunitaria de la competencia
2. La regulación en el Tratado CECA (1951) y en el Tratado de Roma (1958)
3. Los acuerdos entre empresas: el art. 101 del Tratado
4. El abuso de posición dominante: el art. 82 del Tratado
5. La reforma de la aplicación de la política comunitaria de la competencia
6. El control de la concentración empresarial
7. Las ayudas de Estado
8. La empresa pública
9. La política comunitaria de promoción de la competencia
10. La dimensión internacional de la política comunitaria de la competencia

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LA JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Argumentos que justifican la política de competencia:

- La difusión del poder económico y social atribuido a la gran empresa.
- La protección de los participantes en el mercado
- Asegurar la eficiencia económica



CONCEPTOS DE COMPETENCIA

Concepto económico:

Concepto jurídico:

Competencia perfecta

Libre competencia

$$P = C_{ma} = C_{me}$$

- Principio de mercado abierto
- Principio de autonomía de la estrategia empresarial
- Principio de soberanía del consumidor



LOS ANTECEDENTES: LA POLÍTICA DE COMPETENCIA EN EL TRATADO CECA (1951)

Contenida en los artículos 65 y 66

- ❖ Prohibición de acuerdos entre empresas dirigidos a:
  - fijar precios
  - controlar la producción, las inversiones o el desarrollo técnico
  - repartirse el mercado o las fuentes de aprovisionamiento
- ❖ Supervisión de las acciones de los Estados miembros
- ❖ Autorización previa de TODAS las operaciones de concentración
- ❖ Poderes exclusivos de la Comisión

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### OBJETIVOS E INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA COMUNITARIA DE COMPETENCIA

#### Objetivos:

- Preservar la apertura de los mercados nacionales:
- Evitar el mal uso del poder económico por las grandes empresas:
- Mantener el principio de equidad económica:
  - control de las ayudas públicas
  - vigilancia de los monopolios
  - aplicación a empresas públicas
- Impedir la constitución de posiciones de dominio en el mercado:

#### Instrumentos:

- Art. 81 TCCE: Acuerdos entre empresas
- Art 82 TCCE: Abuso de posición dominante
- Art. 87 TCCE: Ayudas de Estado
- Art 86 TCCE: Monopolios comerciales y fiscales
- Directiva 85/413, de 24 de julio de 1985
- Reglamento 4064/89: Control de las operaciones de concentración

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LOS ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA: ARTÍCULO 101

- ❖ Se **prohiben** los acuerdos entre empresas que: (101.1)
  - fijen los precios de compra o de venta
  - limiten o controlen la producción, el mercado, el desarrollo técnico o las inversiones
  - repartan los mercados o las fuentes de abastecimiento
  - apliquen a terceros condiciones desiguales para prestaciones equivalentes
  - subordinen los contratos a la aceptación de condiciones suplementarias
- ❖ Se declaran **nulos de pleno derecho** tales acuerdos (101.2)
- ❖ **Exenciones** aplicables: (101.3)
  - si mejoran la producción, la distribución o el progreso técnico
  - si reservan a los consumidores una parte del beneficio

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### EL ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE: ARTÍCULO 102

Se **prohíbe la explotación abusiva**, por parte de una empresa, de una posición dominante en el mercado común que:

- fije los precios de compra o de venta
- limite o controle la producción, el mercado, el desarrollo técnico o las inversiones.
- aplique a terceros condiciones desiguales para prestaciones equivalentes.
- subordine los contratos a la aceptación de condiciones suplementarias.

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### Abuso de posición de dominio: El asunto INTEL (2009)

- ❖ Abril de 2009: Decisión de la Comisión sobre el abuso de posición de dominio de Intel en el mercado de los microprocesadores X86:
  - Concesión de rebajas ocultas a los principales fabricantes de ordenadores (Dell, HP, NEC, Lenovo...) para que montaran únicamente microchips Intel.
  - Pagos directos al principal minorista europeo de PC (Saturn) para que únicamente ofreciera ordenadores que incorporaran microchips Intel.
  - Pagos directos a los principales fabricantes de ordenadores para que retrasaran el lanzamiento de nuevos productos que incorporaran procesadores de la competencia.
- ❖ Multa a Intel por violación del art. 82 de 1.000,6 millones de €

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### El cártel de la Lisina (1992 – 1995)

- ❖ Lisina: producto usado en piensos animales. Cártel entre los 4 mayores productores (cuota mundial >90%)
  - Asignación de cuotas de mercado entre empresas y acuerdos de precios
  - Organización para recolectar datos de precios/ventas y vigilar el cumplimiento de los acuerdos
  - Intercambio de información sobre costes
  - Mecanismo de compensación entre empresas y de castigo en caso de desvíos
- ❖ Sanciones:
  - EEUU : 92.5 M\$; UE: 97.9 M\$; Canadá: 11.5 M\$
  - EEUU: compradores recibieron indemnizaciones por daños (\$85 M)
  - 7 multas a directivos, 3 de ellos en prisión por un total de 99 meses

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### El cártel de la Lisina (1992 – 1995)

¿En qué estaría pensando Mark Whitacre? Whitacre (Matt Damon), un ejecutivo con un porvenir brillante dentro de la macroempresa Archer Daniels Midland (ADM), en el área de la industria agrícola, se convierte de pronto en un soplón. Al mismo tiempo que denuncia la conspiración de fijación de precios a nivel internacional de su empresa al FBI, Whitacre se imagina a sí mismo siendo aclamado como el héroe del ciudadano común y premiado con un ascenso. Pero antes de que todo eso pueda ocurrir, la FBI necesita pruebas, así que Whitacre acepta con entusiasmo llevar encima un cable y una grabadora escondida en su maletín, imaginándose que es una especie de agente secreto.

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LA REFORMA DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMUNITARIA DE LA COMPETENCIA

- ❖ Reglamento 1/2003, directrices de aplicación y 6 comunicaciones
- ❖ Eliminación del sistema de notificación previa
- ❖ Aplicación conjunta, por la Comisión y las autoridades nacionales de competencia, de la totalidad de los arts. 101 y 102
- ❖ Coordinación entre la Comisión y las autoridades nacionales de competencia: la Red Europea de Competencia
- ❖ Aplicabilidad directa, en el territorio de los Estados miembros, de la normativa comunitaria de competencia e invocación directa por los consumidores.

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LA MODERNIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ART. 102 (2006)

- Protección de la competencia para mejorar el bienestar de los consumidores, no de los competidores.
- Abusos de exclusión: la exclusión de los competidores con eficiencia similar a la de la empresa dominante es un abuso de su posición.
- Toma en consideración de las eficiencias: similar al art. 101.3
  - Resultado de la conducta en cuestión
  - Deben ser unilaterales (no depender de otras circunstancias)
  - Los efectos positivos deben compensar los efectos negativos, reservando una parte de las ventajas a los consumidores

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### EL CONTROL DE CONCENTRACIONES

- ❖ Regulación no contenida en el Tratado
- ❖ Primeros intentos: art. 102 (asunto Continental Can, 1972)
- ❖ Primer reglamento: 4064/89
- ❖ Asunto Airtours/First Choice (el problema de los oligopolios – creación o refuerzo de una posición de dominio)
- ❖ Reforma y Reglamento actual: 139/2004

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### EL CONTROL DE CONCENTRACIONES

- ❖ Aplicación: operaciones de **dimensión comunitaria** (umbrales cuantitativos).
- ❖ Obligatoriedad de **autorización previa**
- ❖ Examen de la operación: fases I y II
- ❖ Criterio: **disminución sustancial de la competencia**
- ❖ Resultado: Aprobación, Aprobación condicionada o Denegación (incompatibilidad con el mercado común).

Casos especiales:

- Las eficiencias
- La empresa en dificultades
- La cláusula holandesa

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LAS AYUDAS DE ESTADO: ARTÍCULOS 107 A 109

- ❖ Se prohíben las ayudas estatales que **afecten a los intercambios comerciales** entre los Estados miembros o que falseen la competencia favoreciendo a **determinadas empresas o producciones**. Sin embargo:
  - ❖ **Son compatibles** con el mercado común:
    - las de carácter social, concedidas a consumidores individuales
    - las destinadas a reparar los daños de catástrofes naturales
    - las destinadas a la reconstrucción económica de la ex-RDA
  - ❖ **Pueden ser compatibles** las ayudas:
    - al desarrollo económico en regiones menos desarrolladas
    - a proyectos de interés comunitario
    - al desarrollo de determinadas actividades
    - a la promoción cultural y del patrimonio artístico
    - las que determine el Consejo a propuesta de la Comisión

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LA REFORMA DE LAS AYUDAS DE ESTADO: REGLAMENTO 294/2004

- ❖ Disminución y concentración del volumen de las ayudas
- ❖ Concentración de las ayudas regionales en las zonas más desfavorecidas y de las ayudas de salvamento y reestructuración, reforzando la excepcionalidad (por una sola vez)
- ❖ Criterio del impacto significativo en función de la cuantía y de la participación del sector afectado en el comercio intracomunitario.
- ❖ Mejora de la información y de la transparencia de las ayudas:  
Marcadores de las ayudas de Estado.

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LAS EMPRESAS PÚBLICAS: DIRECTIVA 85/413 DE 25 DE JULIO DE 1985

- ❖ Aquellas en que los poderes públicos ejercen una influencia dominante en razón de: la propiedad, la participación financiera, las normas que las regulan.
  
- ❖ La participación financiera puede consistir en:
  - la compensación de pérdidas de explotación
  - las aportaciones de capital
  - las aportaciones a fondo perdido
  - los préstamos en condiciones preferentes
  - la compensación por tributos
  - la renuncia a una remuneración normal por los fondos públicos aportados.

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

- ❖ Liberalización de los mercados sometidos a monopolios estatales. Caso especial de las industrias de red (gas, electricidad, telecomunicaciones)
- ❖ Finalidad: creación de un mercado único europeo para estos servicios
- ❖ Objetivos:
  - Que los distintos proveedores puedan competir libremente por los consumidores.
  - Que los consumidores puedan cambiar libremente de proveedor
  - Que se introduzca un régimen de acceso a terceros no discriminatorio y ajustado a costes.

## ENTORNO EMPRESARIAL DE LA UNIÓN EUROPEA



### LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA POLÍTICA COMUNITARIA DE LA COMPETENCIA

- ❖ Las relaciones con los **países candidatos**: previamente a la adhesión deben:
  - Crear el marco legislativo
  - Disponer de la necesaria capacidad administrativa para su aplicación
  - Tener un historial creíble de aplicación de la normativaProblemas en la aplicación de la normativa sobre ayudas de Estado. Asistencia técnica.
- ❖ La **cooperación bilateral**
  - Los antecedentes: la Recomendación de la OCDE de 1967
  - Los acuerdos bilaterales: EEUU (1991) Canadá (1999) y Japón (2001)
- ❖ La **cooperación multilateral**
  - El grupo de trabajo de la OMC de comercio y competencia
  - El Comité de Derecho y política de la competencia de la OCDE